



**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA
DOMINICANA**

Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro activo de la Federación Interamericana de Abogados
(FIA) y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones
de Abogados (UIBA)



OFICINA DEL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Resolución Núm. 07-2025-P, que apodera el Tribunal Disciplinario de Honor para conocer de las acciones disciplinarias contra miembros del Colegio de Abogados de la República Dominicana.

CONSIDERANDO, que el Tribunal Disciplinario de Honor es el órgano encargado de conocer, previo apoderamiento de la Junta Directiva Nacional, la conducta de las personas que, sujetas a la autoridad del Colegio, infrinjan esta ley, el Código de Ética Profesional, los reglamentos y resoluciones emanadas de sus órganos y de imponer las sanciones establecidas.

CONSIDERANDO, que el Estatuto Orgánico establece en su artículo 83, "Cuando la Junta Directiva conozca de las faltas que se imputen a los miembros del Colegio, ya sea por denuncia formal o por rumor público, someterá la acusación correspondiente a través del Fiscal al Tribunal Disciplinario si a juicio de la Junta Directiva la imputación reviste carácter de seriedad.

CONSIDERANDO, que la Junta Directiva es el único órgano legalmente competente para establecer el carácter de seriedad de una querella, decisión que puede adoptar directamente o luego de ponderada la opinión de la Fiscalía, la cual no limita en modo alguno el poder discrecional de Junta para rechazar o acoger la referida opinión.

CONSIDERANDO, que mediante la séptima resolución de la primera sesión ordinaria la Junta Directiva del honorable Colegio de Abogados de la República Dominicana celebrada en fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se me otorgó poder especial para presentar en nombre de la Junta Directiva ante el Tribunal de Honor las querellas que revistan carácter de seriedad.



**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA
DOMINICANA**

Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA) y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

Vista la Constitución de la República Dominicana.

Vista la ley núm. 3-19 que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana G. O. Núm. 10929 del 28 de enero de 2019.

Visto el decreto núm. 1063-03 que ratifica el Estatuto Orgánico del Colegio de Abogados de la República Dominicana de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil tres (2003).

Vista el Acta y Resolución de la primera sesión ordinaria la Junta Directiva del honorable Colegio de Abogados de la República Dominicana celebrada en fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Vistas las opiniones y dictámenes de la Fiscalía de Colegio de Abogados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley núm. 3-19 que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana G. O. Núm. 10929 del 28 de enero de 2019, y por autoridad de la Junta Directiva dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se apodera al Tribunal Disciplinario de Honor para que conozca de los expedientes contentivo de las querellas que se señalan a continuación las cuales revisten carácter de seriedad y dispone que la Fiscalía instrumente y deposite formal acusación, autorizando al ministerio público del CARD adherirse a la acusación presentada por los querellantes si fuere necesaria para la correcta y pronta consecución del proceso disciplinario de que se trata:

1. EXPEDIENTE: **FDN-2024-0108:**

QUERELLANTE: BELGICA MOTA CUEVAS y LEANDRO MANUEL
SEPULVEDA MOTA

QUERELLADO: CANDIDA ROSA FABIAN FROMETA



**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA
DOMINICANA**

Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA) y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

2. EXPEDIENTE: FDN-2024-0158:

QUERELLANTE: ALBERTO DE LA ROSA VIDO

QUERELLADO: JEDWIN NATALIO CASIHIS ASIATICO Y JULIO
BERNARDO MENDEZ FERRERAS

3. EXPEDIENTE: FDN-2025-0026:

QUERELLANTE: GIAN FRANCO FINI y NICOLA FINI

QUERELLADOS: MARIA ISABEL VASQUEZ VASQUEZ Y YENNIFER
FELIZ BOTELLO

4. EXPEDIENTE: FDN-2025-0019:

QUERELLANTE: BERCA MAGDALENA VALENZUELA NOVA

QUERELLADOS: RAFAEL NINA Y JUAN ANTONIO DE JESUS URBAEZ

5. EXPEDIENTE: FDN-2025-0035:

QUERELLANTE: DIOMEDES ARIAS BÁEZ

QUERELLADO: DANIEL PEREZ LORENZO

6. EXPEDIENTE: FDN-2025-0044:

QUERELLANTE: HAMLET PAULUS MONTOLIO

QUERELLADO: MELVYN RAFAEL VERAS JIMENEZ

7. EXPEDIENTE: FDN-2025-0056:

QUERELLANTE: BENARDINA MUÑOZ DE ALEMAN

QUERELLADO: CLARA RISELDA ARIAS ADAMES

8. EXPEDIENTE: FDN-2025-0058:

QUERELLANTE: THOMAS MUBRET POURPOINT



**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA
DOMINICANA**

Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro activo de la Federación Interamericana de Abogados
(FIA) y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones
de Abogados (UIBA)

QUERELLADO: VICTORINO SANDOVAL CASTILLO

9. EXPEDIENTE: FDN-2025-0085:

QUERELLANTE: PURA INMACULADA REYES
QUERELLADOS: ELVIN NICOLAS DOMINGUEZ

10. EXPEDIENTE: FDN-2025-0087:

QUERELLANTE: JOSEFA GALAN
QUERELLADOS: MIGUEL MERCEDES SOSA

11. EXPEDIENTE: FDN-2025-0095:

QUERELLANTE: SEFERINA BELEN QUEZADA Y RAFAEL ANTONIO
FERREIRA UREÑA
QUERELLADO: LUZ CRESCENCIA FAÑA BAEZ

12. EXPEDIENTE: FDN-2025-0108:

QUERELLANTE: BIENVENIDO MEDINA PÉREZ
QUERELLADOS: JUAN RAMÓN MARTÍNEZ MATEO

13. EXPEDIENTE: FDN-2025-0128:

QUERELLANTE: AQUILES DE JESUS MACHUCA GONZALEZ
QUERELLADOS: STHEPHANY YAMELKIS BAEZ DIAS Y JAVIER
GUSTAVO

14. EXPEDIENTE: FDN-2025-0129:

QUERELLANTES: DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ MENA Y DOKMUC
CONSULTING, SRL.
QUERELLADOS: MARIA ISABEL VASQUEZ VASQUEZ Y YENNIFER
FELIZ BOTELLO



**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA
DOMINICANA**

Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro activo de la Federación Interamericana de Abogados
(FIA) y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones
de Abogados (UIBA)

15. EXPEDIENTE: FDN-2025-0133:

QUERELLANTE: SANTINA OGANDO DURAN
QUERELLADO: ALBERTO ALCANTARA MARTINEZ

16. EXPEDIENTE: FDN-2025-0134

QUERELLANTE: IVAN VELOZ CABRAL
QUERELLADO: DANIEL ECHAVARRIA NAVARRO

17. EXPEDIENTE: FDN-2025-0139:

QUERELLANTE: INDIA ALTAGRACIA COLON ESTEVEZ DE TREJO
QUERELLADO: JUAN ANTONIO CAPELLAN NIN

18. EXPEDIENTE: FDN-2025-0143:

QUERELLANTES: KENIA DEYANIRA BELEN DE REGALADO
QUERELLADOS: MARGARITA CUELLO MATEO Y RAMÓN PORFIRIO
JIMÉNEZ DE LA CRUZ

19. EXPEDIENTE: FDN-2025-0145:

QUERELLANTES: ANGELA ALEXANDRA DE LA CRUZ VENTURA
QUERELLADOS: ELIZABETH DEL CARMEN SILVER FERNANDEZ

20. EXPEDIENTE: FDN-2025-0163:

QUERELLANTES: DIRECCION GENERAL DE PASAPORTE
QUERELLADOS: ABRAHAN MOREL MOREL

21. EXPEDIENTE: FDN-2025-0204:

QUERELLANTES: CARLA SORIBEL JIMINIAN DE LOS SANTOS
QUERELLADOS: DAVID TURBI REYES y VÍCTOR JAVIER FELIZ



**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA
DOMINICANA**

Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA) y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

22. EXPEDIENTE: FDN-2025-0221:

QUERELLANTES: CRISTHER DE LOS SANTOS DOÑE

QUERELLADOS: VICTOR RAMON ADAMES DEL ROSARIO

Artículo 2. Modifica la Resolución núm. 05-2025-P, de fecha 4 de abril de 2025 en su artículo 1, numeral 10, a los fines de corregir el error material en cuanto a los querellados.

10. EXPEDIENTE: FDN-2025-0038

Querellantes

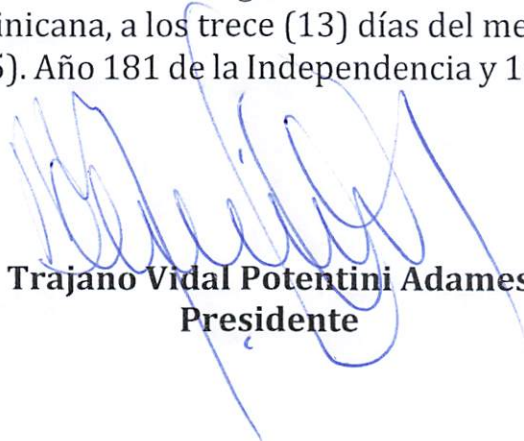
ROMAN ELIGIO ALCANTARA CASTILLO

Querellados

ESTEBAN CARABALLO ORAN, EZEQUIEL TAVERAS
CALCAÑO y PABLO ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

Artículo 3. Envíese la presente resolución al Tribunal Disciplinario de Honor, a la Fiscalía y la notificación en todas las plataformas de comunicación del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD), en virtud de lo establecido en el art. 128 de Ley núm. 3-19.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025). Año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.


Trajano Vidal Potentini Adames
Presidente

